



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NOTA N°: 10 /2017;

LETRA: S.H.y O.T.-

USHUAIA, 07 FEB. 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud. a los efectos de adjuntar a la presente expte. DU-3293-2015 "D-115-29 y 30 ALEM INVERSIONES S.R.L. S/altura máxima y plano límite", mediante el cual se tramitó la Ordenanza Municipal 4967.

En tal sentido, el área técnica de la dirección de Urbanismo, ha detectado un error de tipeo en la nominación de la nomenclatura mencionada en dicha Ordenanza, por lo que se incorpora para su modificación, Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar por parte de ese cuerpo.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.

Arg. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Habitar y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	08/02/17 Hs. 12:27
Numero:	62 Fojas: 2.
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
COMISION DE PLANEAMIENTO
Y OBRAS PUBLICAS
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Ricardo GARRAMUÑO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1º.- SUSTITUIR, el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N°4967, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR de cumplir con lo normado en el Artículo VII.1.2.1.2. R2: Residencial Densidad Media/Baja – Altura Máxima y Plano Límite, del Anexo I de la Ordenanza Municipal N°2139 (Código de Planeamiento Urbano), a la construcción ubicada en el predio identificado catastralmente como Parcela 29, Macizo 115, Sección D de la ciudad de Ushuaia, autorizándose la altura conforme al plano que obra a foja 142 del Expediente de Obras Privadas Año 2012, N° 71, Cuerpo I.”

ARTICULO 2º: SUSTITUIR, el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N°4967, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2º.- EXCEPTUAR de cumplir con lo normado en el Artículo VII.1.2.1.2. R2: Residencial Densidad Media/Baja – Altura Máxima y Plano Límite, del Anexo I de la Ordenanza Municipal N°2139 (Código de Planeamiento Urbano), a la construcción ubicada en el predio identificado catastralmente como Parcela 30, Macizo 115, Sección D de la ciudad de Ushuaia, autorizándose la altura conforme al plano que obra a foja 206 del Expediente de Obras Privadas Año 2012, N° 70, Cuerpo II.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-